

# INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA REGULAR

## MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO ANTIOQUIA

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### VIGENCIA 2015

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA  
CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, noviembre de 2015

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO**

Contralor General de Antioquia	Sergio Zuluaga Peña
Subcontralor	Rubén Darío Naranjo Henao
Contralor Auxiliar Delegado	Diana Carolina Torres García
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	José Hernando Duque Arango
<b>Equipo Auditor</b>	
Contralor Auxiliar – Coordinador	Conrado De Jesús Torres Graciano
Contralor Auxiliar	Gustavo Adolfo Restrepo Espinosa
Profesional Universitario	Jaime Alberto Peña Martínez
Profesional Universitario	Diego Enrique Parra López
Profesional Universitario	Jonh Jairo Ríos Henao
<b>Comité Operativo</b>	
Contralor Auxiliar - Abogada	Yency Estefanía Berrio Buelles (P)
Contralor Auxiliar - Ingeniera	Érica Jazmín Ramírez Pérez
Contralor Auxiliar - Psicólogo	Juan David Restrepo Cortés
Contralor Auxiliar - Contadora	María Nelly Zapata Echeverri
Profesional Universitario - Abogado	Jorge Alonso Montoya Ortega

## Tabla de contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL .....	6
1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	6
1.1.1. Control de Gestión.....	6
1.1.2. Control Financiero .....	7
1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables .....	8
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	9
2.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	9
2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación .....	9
2.1.1.1. Gestión Contractual.....	10
2.1.1.2. Legalidad.....	18
2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta .....	19
2.1.2 Control Fiscal Interno .....	19
2.1.3. Gestión Ambiental.....	21
2.2 CONTROL FINANCIERO .....	22
2.2.1. Estados Contables.....	22
Descripción .....	24
Descripción .....	25
2.2.1.1. Concepto Control Interno Contable .....	28
3. OTRAS ACTUACIONES .....	30
3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL .....	30



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

3.2. ATENCIÓN DE DENUNCIAS .....	30
<b>3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....</b>	<b>30</b>
3.4. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS.....	31
3.5 CONTROL A LAS FIDUCIAS .....	32
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	33
5. ANEXOS.....	34





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

Medellín, noviembre de 2016

Doctor

**JAIME ANDRÉS CAÑAS MORALES**

Alcalde del Municipio de Puerto Berrio

Carrera 5 No. 50 - 11

Teléfonos: (57 4) 833 21 20 – 833 48 73

[Contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co](mailto:Contactenos@puertoberrio-antioquia.gov.co)

[planeacion@puertoberrio-antioquia.gov.co](mailto:planeacion@puertoberrio-antioquia.gov.co)

Puerto Berrio, Antioquia

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2015

La Contraloría General de Antioquia con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración Municipal de Puerto Berrio el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Antioquia, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración Municipal de Puerto Berrio - Antioquia que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Antioquia, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIQUÍA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 95.126 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General de Antioquia **Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2015.

1. MATRIZ EVALUACION DE GESTION FISCAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO VIGENCIA 2015			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. CONTROL DE GESTIÓN	97.17303828	0.71428	69.419728
2. GESTIÓN DE RESULTADOS			
3. CONTROL FINANCIERO	90	0.28571	25.7139
	Calificación Total Auditoría	1	95.1236
<b>FENECIMIENTO</b>		<b>CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL</b>	
FENECE		FAVORABLE	

Fuente: Sistema Gestión transparente.  
Elaboró: Equipo auditor.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### 1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 97.173 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

**2 CONTROL DE GESTION**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO**  
**VIGENCIA 2015**

Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	98.563	0.799	78.746
1.2. REVISIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA	87.899	0.024	2.124
1.3. LEGALIDAD	97.763	0.061	5.962
1.4. GESTIÓN AMBIENTAL	0	0	0
1.5. TIC	0	0	0
1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO	0	0	0
1.7. CONTROL FISCAL INTERNO	87.258	0.022	10.641
Calificación Total Control de Gestión		<b>1</b>	<b>97.17304</b>

**RESULTADO CONTROL DE GESTION**

97.17304

Fuente: Sistema Gestión Transparente  
Elaboró: Equipo auditor.

**1.1.2. Control Financiero**

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 90 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

**3 CONTROL FINANCIERO**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO**  
**VIGENCIA 2015**

Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
3.1. ESTADOS CONTABLES	90.000	1.000	90.000
3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL	0	0	0
3.3. GESTIÓN FINANCIERA	0	0	0
Calificación Total Control Financiero		<b>1</b>	<b>90</b>

**RESULTADO CONTROL FINANCIERO**

90

Fuente: Sistema Gestión transparente.  
Elaboró: Equipo Auditor.




### 1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2015, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, presentan razonablemente la situación financiera del municipio de Puerto Berrío, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, excepto por lo observado en la Gestión financiera. **Con Salvedades**

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina y/o responsable de Control Interno para que continúe con el trámite de los hallazgos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,

  
José Hernando Duque Arango  
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada

  
Conrado de Jesús Torres Graciano  
Coordinador Equipo Auditor

P/E Equipo Auditor

Visto Bueno: Jaime Alberto Peña Martínez, P.U. Contador de la Comisión  
R/ Yency Estefanía Berrio Builes (P), Comité Operativo



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, en el componente Control de Gestión se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

#### 2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Administración Municipal, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

En total celebró 222 contratos por valor de \$9.001.113.711, distribuidos así:

4. CONTRATACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO VIGENCIA 2015				
TIPOLOGIA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR \$	MUESTRA CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	11	3.798.489.759	7	780.160.030
Prestación de Servicios	162	1.584.541.216	56	955.712.370
Suministros	36	577.164.815	25	434.642.456
Consultoría y otros	11	2.305.686.181	4	2.246.484.848
Interventoría	1	59.731.740	0	0
Régimen Especial	1	675.500.000	1	675.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>222</b>	<b>9.001.113.711</b>	<b>93</b>	<b>5.092.499.704</b>

Fuente: Gestión Transparente  
Elaboró: Equipo Auditor

Nota: El contrato que aparece en el cuadro anterior como Interventoría, no fue rendido en Gestión Transparente



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA**

*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

De acuerdo a lo anterior el siguiente es el resultado de la ejecución de la auditoría regular a la Administración Municipal de Puerto Berrío:

**2.1.1.1. Gestión Contractual.**

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de 98.963 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

5. GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO VIGENCIA 2015											
Variables a Evaluar	Servicio	Q	Suministro	Q	Cons y Otros	Q	Obrs Púb	Q	Promedio	Ponderación	Calificación
1.1.1. Cumplimiento de las Especificaciones	99.579	56	100.000	25	100.000	5	94.120	7	99.296	0.500	48.648
1.1.2. Cumplimiento de las Deducciones de Ley	100.000	56	100.000	25	100.000	5	92.950	7	99.463	0.050	4.973
1.1.3. Cumplimiento del Objeto Contractual	100.000	56	100.000	25	100.000	5	100.000	5	100.000	0.200	20.000
1.1.4. Labores de Interventoría y Seguimiento	95.430	56	100.000	25	100.000	5	86.000	5	96.704	0.200	19.341
1.1.5. Liquidación de Contratos	100.000	53	100.000	25	100.000	5	100.000	3	100.000	0.050	5.000
<b>Eficiente</b>					<b>78.446</b>					<b>1.000</b>	<b>98.963</b>

Fuente: Gestión Transparente

Elaboró: Equipo Auditor

**2.1.1.1.1. Obra Pública**

De un universo de 11 contratos de obra pública se auditaron 7; por valor de \$3.780.160.030, equivalente al 63.63% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal. Es de aclarar que del universo de 11 contratos, 4 no fueron rendidos en gestión transparente, no obstante se revisaron las carpetas y sus soportes; con el siguiente resultado:

**HALLAZGOS**  
(Cifras en pesos)

1. Revisado el contrato de obra No 017-2015, celebrado el 6 de enero de 2015 con Luis Fernando Borray Morales para la *“Reposición de luminarias de alumbrado público en sitios estratégicos de la jurisdicción del municipio de*





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA**

*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

*Puerto Berrio, Antioquia* por un valor inicial de \$75.855.038, este contrato está liquidado y pagado en su totalidad y se observó lo siguiente: (A).

Analizada la orden de pago para el anticipo y el respectivo comprobante de pago, se evidenció que, siendo este un contrato de obra no se realizó la deducción del Impuesto de Seguridad equivalente al 5% del valor del contrato, inobservando el Artículo 11 del Decreto 399 de 2011, Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por lo anterior se configura un presunto detrimento patrimonial por \$1.517.100. El cual se genera beneficio auditor, como queda registrado al final de este informe en el capítulo correspondiente

2. Revisado el contrato de obra No. 106-2015, celebrado el 22 de abril de 2015 con Carlos Tulio Mejía Londoño para la *"Construcción del parque deportivo ubicado en la carrera 5 entre calles 60 y 62 zona urbana del municipio de Puerto Berrio, Antioquia"* por \$ 467.709.598, este contrato está suspendido según Acta del 10 de noviembre de 2015, con un avance de obra aproximado del 65% y pagado en un 90.3%. Luego de la evaluación fiscal se evidenció lo siguiente: (D).

El valor de este contrato supera la menor cuantía, razón por la cual se contrató a través de licitación pública, por lo tanto debe contar con interventoría externa y contratada por el municipio de Puerto Berrio. Sin embargo, se comprobó que la interventoría la ejerció la Directora Administrativa de Planeación, la arquitecta Claudia Johana Jaramillo Foronda, tal como consta en: la Designación de supervisión, las actas de obra, la bitácora de la obra y el acta de suspensión, inobservando el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3. Revisado el contrato de obra No. 030-2015, celebrado el 21 de enero de 2015 con la firma Indmetalmecanicas S.A.S. para la *"Rehabilitación de la malla vial mediante pavimentación de las carreras 10A, 11A, y 12A entre la diagonal 37C y la calle 39 y la calle 38A entre las carreras 11A y 12A (Barrio El Pencil) y construcción de muro de contención para estabilización talud, ubicado en la zona urbana del municipio de Puerto Berrio, Antioquia"* por \$197.042.219. este contrato está ejecutado en su totalidad pero no se ha liquidado. Luego de la evaluación fiscal se evidenció lo siguiente: (D).





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA**

*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

- a) El valor de este contrato supera la menor cuantía, razón por la cual se contrató a través de licitación pública, por lo tanto debe contar con interventoría externa y contratada por el municipio de Puerto Berrio. Sin embargo, se verificó que la supervisión y la interventoría la ejerció la Directora Administrativa de Planeación, la arquitecta Claudia Johana Jaramillo Foronda, inobservando el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- b) Analizada la discriminación de la Administración ( a ) dentro del AU en la propuesta económica, que hace parte del contrato de obra, según la Cláusula Vigésima Quinta, se aprecia que por concepto de Impuestos calculó un porcentaje total del 16.09%, en donde se incluye la retención en la fuente del 2% y el impuesto de Industria y Comercio del 0,5%, de lo que se concluye que se cobró un 2,5% más en impuestos que son deducibles, según lo establece el Artículo 4 de la Ley 1111 de 2006. Estos no pueden ser considerados en los costos de administración del contratista y deberá ser descontado del A.U.

Por estar este contrato sin liquidar, de no ser ajustado se configuraría en un presunto detrimento patrimonial por \$4.926.055, teniendo en cuenta que el valor del contrato es de \$197.042.219 y será insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia.

4. Revisado el contrato de obra No. 107-2015, celebrado el 28 de mayo de 2015 con Oscar González Ospina para la "Construcción de cerramiento con concertina y remodelación del restaurante escolar de la Institución Educativa Antonio Nariño sede 1 y sede 2, ubicadas en la zona urbana del municipio de Puerto Berrio, Antioquia" por \$ 196.598.215, este contrato está en ejecución y a la fecha se encuentra suspendido según acta del 30 de junio de 2015. Luego de la evaluación fiscal se evidenció lo siguiente: (D).
- a) El valor de este contrato supera la menor cuantía, razón por la cual se contrató a través de licitación pública, por lo tanto debe contar con interventoría externa y contratada por el municipio de Puerto Berrio. Sin embargo, se comprobó que la interventoría la ejerció la Directora Administrativa de Planeación, la arquitecta Claudia Johana Jaramillo Foronda, tal como consta en: la designación de supervisión, acta de inicio,



acta de obra y el acta de suspensión, incumpliendo el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

5. Revisado el contrato de obra No. 267-2015, celebrado el 24 de noviembre de 2015 con la firma Construcciones Civiles I.J.J.S.A.S. para la "Rehabilitación de infraestructura vial mediante pavimentación en concreto rígido y construcción de redes de acueducto y alcantarillado en las carreras 10 entre calles 43 y 49, calles 44, 45 y 46 entre carreras 9 y 11 y callejones aledaños en el área urbana del municipio de Puerto Berrio, Antioquia" por \$ 1.490.776.168, este contrato está en ejecución y a la fecha se encuentra suspendido según acta del 13 de enero de 2016. Se evidenció que la discriminación de la Administración ( a ) dentro del A.U. en la propuesta económica, que hace parte del contrato de obra, según la Cláusula Vigésima Quinta, se aprecia que por concepto de impuestos calculó un porcentaje total del 16.09%, en donde se incluye la retención en la fuente del 2% y el impuesto de Industria y Comercio del 0,5%, de lo que se concluye que se cobró un 2,5% más en impuestos que son deducibles. según lo establece el Artículo 4 de la Ley 1111 de 2006, estos no pueden ser considerados en los costos de administración del contratista y deberá ser descontado del A.U. Por estar este contrato en ejecución, de no ser ajustado se configuraría en un presunto detrimento patrimonial por \$37.269.404, teniendo en cuenta que el valor del contrato es de \$1.490.776.168 y será insumo para próximas actuaciones de la Contraloría General de Antioquia. (A).
6. De acuerdo con la revisión que el equipo auditor realizó a los contratos de obra pública que se describen en el siguiente cuadro, analizada los pliegos de condiciones y las propuestas de los oferentes, que hacen parte del contrato de obra, según la Cláusula Vigésima Quinta, se observó que no se discriminaron los componentes de Administración ( a ), tal como lo exige el Ítem 12 del Numeral 4.1 **Documentos que Deben Adjuntarse a la Propuesta** del Pliego de Condiciones y en los mismos pliegos en el Ítem 24 del Numeral 1.20 **Causales de Rechazo de la Propuesta** dice que " Cuando el Formulario No. 6 para el cálculo del A.I.U. no cumpla con cualquiera de las exigencias estipuladas en el numeral correspondiente a "REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA", para llevar a cabo su verificación y corrección y/o cuando el porcentaje del A.I.U. del proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje de A.I.U. oficial." (D).



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA**  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
017-2015	Reposición de luminarias de alumbrado público en sitios estratégicos de la jurisdicción del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.	Luis Fernando Borray Morales	\$ 75.855.038
106-2015	Construcción del parque deportivo ubicado en la carrera 5 entre calles 60 y 62 zona urbana del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.	Carlos Tulio Mejía Londoño	\$ 467.709.598
300-2015	Construcción de obras para adecuación del terreno ubicado en la calles 58 y 68 y la carrera 13 y 17 que se encuentra en la zona 12 de uso del suelo 12 del Plan Básico de Ordenamiento territorial PBOT, en las manzanas I, J, L, en donde se construirán 80 viviendas gratis para el municipio de Puerto Berrío, Antioquia.	Carlos Tulio Mejía Londoño	\$ 72.891.205
301-2015	Mejoramiento del escenario deportivo denominado El Carmelo ubicado en la zona urbana del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.	Carlos Tulio Mejía Londoño	\$ 179.994.026
268-2015	Construcción del parque deportivo ubicado en la carrera 5 entre calles 60 y 62 zona urbana del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.	Carlos Tulio Mejía Londoño	\$ 866.245.748

Fuente: Archivo Municipio de Puerto Berrío  
Elaboró: Diego Enrique Parra López

7. En los contratos de obra celebrados por el municipio de Puerto Berrío que se relacionan a continuación, se evidenció que se encuentran publicados de forma incompleta en la plataforma del SECOP, inobservando lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 o el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 según el caso y el Artículo 223 del Decreto – Ley 019 de 2012. (A).

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PROCESO	TIPOLOGIA	CONTRATISTA
106-2015	Construcción del parque deportivo ubicado en la carrera 5 entre calles 60 y 62 zona urbana del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.	\$467.709.598	Licitación Pública	Obra Pública	Carlos Tulio Mejía Londoño
107-2015	Construcción de cerramiento con concertina y remodelación del restaurante escolar de la Institución Educativa	\$ 196.598.215	Licitación Pública	Obra Pública	Oscar González Ospina



CONTRATO	OBJETO	VALOR	PROCESO	TIPOLOGIA	CONTRATISTA
	Antonio Nariño sede 1 y sede 2, ubicadas en la zona urbana del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.				
267-2015	Rehabilitación de infraestructura vial mediante pavimentación en concreto rígido y construcción de redes de acueducto y alcantarillado en las carreras 10 entre calles 43 y 49, calles 44, 45 y 46 entre carreras 9 y 11 y callejones aledaños en el área urbana del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.	\$1.490.776.168	Licitación Pública	Obra Publica	Construcciones Civiles I.J.J S.A.S.
268- 2015	Construcción del parque deportivo ubicado en la carrera 5 entre calles 60 y 62 zona urbana del municipio de Puerto Berrío, Antioquia.	\$ 866.245.748	Licitación Pública	Obra Publica	Carlos Tulio Mejía Londoño

Fuente: Secpp y Gestión Transparente  
Elaboró: Diego Enrique Parra López

### 2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 162 contratos de prestación de servicios se auditaron 56; por valor de \$955.712.370, equivalente al 60.31% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

### HALLAZGOS (Cifras en pesos)

- El Municipio de Puerto Berrío celebró el contrato **160-2015** de 2015, con la señora **BLANCA NUBIA HERRERA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.940.048, por valor de \$18,003,000, cuyo objeto fue "Suministro de hidratación, alimentación y alojamiento para el personal invitado al VI festival del retorno del 22 al 26 de junio del 2015". Del contrato mencionado se observó que aunque se realiza un seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, la labor del supervisor y los informes requieren un

control riguroso a los documentos entregados por el contratista, situación que la administración debe precaver al momento de realizar los pagos correspondientes. (A).

9. El Municipio de Puerto Berrio Antioquia celebró el contrato de Prestación de Servicios No.182 de 2015, con el señor ANDRES FELIPE CASTRILLON VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 71.271.188 cuyo objeto fue "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de talleres de cultura recreación para los adultos mayores que integran el centro vida del municipio de Puerto Berrio- Antioquia." por valor de \$25.000.000. de la revisión de la carpeta contractual se observó que los listados de asistencia no describen la fecha, el lugar del evento y los teléfonos de contacto que permitan corroborar la asistencia. Igualmente los pagos realizados al sistema de seguridad social, se realizan de forma fragmentada, situación que resulta improcedente al momento de verificar los pagos. (A).

### 2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 36 contratos de suministros se auditaron 25 por valor de \$434.642.456, equivalente al 75.30% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

**HALLAZGOS**  
(Cifras en pesos)

10. Revisada la documentación que contiene el contrato No 252-2015 y que corresponde al suministro de equipo de cómputo e impresión para desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de la secretaria de salud y desarrollo social del Municipio de Puerto Berrio-Antioquia y cuyo pago se pudo constatar en el comprobante de pago No 0000000997 del 24 de septiembre del 2015. La comisión auditora evidencio que el computador Intel Core cuyo valor comercial es de \$2.830.000 según factura de venta No 0409 del 24 de septiembre de 2015, no se haya a disposición de la secretaria de salud y desarrollo social. Lo anterior genera un **presunto detrimento patrimonial por valor de \$2.830.000**, contraviniendo lo estipulado en el artículo 6 de la ley 610 del 2000 y numeral 13 artículo 35 de la ley 734 de 2002 (F). (D).



#### 2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 10 contrato de consultoría u otros se auditaron 4; por valor de \$2.246.484.848, equivalente al 97,40% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; si bien en gestión Transparente aparecen 5 contratos calificados se hace la aclaración de que un contrato es evaluado en la tipología de Régimen Especial.

#### 2.1.1.1.5. Interventoría

De un universo de 1 contratos de interventoría se auditaron 1; por valor de \$59.731.740, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; se hace claridad que este contrato no fue rendido ni calificado en gestión transparente, no obstante se revisó la carpeta y sus soportes, con el siguiente resultado:

#### HALLAZGOS (Cifras en pesos)

11. Revisado el contrato de prestación de servicios No. 325-2015, celebrado el 24 de noviembre de 2015 con Edwin Alonso Ayala Martínez para la "Supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra pública cuyo objeto es rehabilitación de infraestructura vial mediante pavimentación en concreto rígido y construcción de redes de acueducto y alcantarillado en las carreras 10 entre calles 43 y 49, calles 44, 45 y 46 entre carreras 9 y 11 y callejones aledaños en el área urbana del municipio de Puerto Berrio, Antioquia" por \$ 59.731.740 y un plazo total de 5 meses, contrato suspendido según acta del 13 de enero de 2016. Luego de la evaluación fiscal se evidenció lo siguiente: **(D)**.

- a) Al revisar los estudios previos de este proceso de contratación, en el Numeral 3, justifican que el modo de selección se efectuará a través de una contratación directa. Por el objeto y el valor del contrato, se requiere



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIQUÍA**  
*Control. Objetivo. Justicia. Fiscal*

que el contratista sea elegido a través de un concurso de méritos, contraviniendo lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

- b) Al revisar los estudios previos de este proceso de contratación, en el Numeral 6, se expresa claramente que la entidad estatal debe exigir al contratista las respectivas garantías a favor del contratante, pero verificando en el expediente del contrato, no se encuentra evidencia de que dichas garantías hayan sido expedidas, tal como lo certifica el Director Administrativo de Planeación, inobserva lo preceptuado en los artículos 77 y 117 del Decreto N° 1510 de 2013, respectivamente:

**2.1.1.1.6. Régimen Especial.**

Se audito un 1 contrato por valor de \$675.500.000, bajo la modalidad de Régimen Especial, se le audito todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; este contrato aparece rendido en Consultoría y Otros.

**2.1.1.2. Legalidad**

Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de 97.763 debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se.

<b>6. LEGALIDAD</b>			
<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO</b>			
<b>VIGENCIA 2015</b>			

Variables a Evaluar	Puntaje Aprobado	Ponderación	Calificación
1.3.1. Financiera	0	0	0
1.3.2. De Gestión	97.763	0.600	58.658
<b>Eficiente</b>	<b>5.062</b>	<b>0.600</b>	<b>97.763</b>

Fuente: Gestión Transparente  
Elaboró: Equipo Auditor

En la presente auditoria no se encontraron observaciones en este concepto.



### 2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 87.099 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

**7. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO  
VIGENCIA 2015**

Variables a Evaluar	Puntaje Acreditado	Ponderación	Calificación
1.3.1. Oportunidad en la Rendición de la Cuenta	55.129	0.100	5.513
1.3.2. Suficiencia (Disponibilidad de formatos y documentos)	92.258	0.300	27.678
1.3.3. Calidad (Veracidad)	51.614	0.600	30.968
<b>Eficiente</b>	<b>201.001</b>	<b>1.000</b>	<b>87.099</b>

Fuente: Gestión Transparente  
Elaboró: Equipo Auditor

### 2.1.2 Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de 87.258 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

**8 CONTROL FISCAL INTERNO  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO  
VIGENCIA 2015**

Variables a Evaluar	Puntaje Acreditado	Ponderación	Calificación
1.7.1. Evaluación de Controles	57.534	0.300	17.260
1.7.2. Efectividad de los Controles	37.097	0.700	26.058
<b>Eficiente</b>	<b>94.631</b>	<b>1.000</b>	<b>87.258</b>

Fuente: Gestión Transparente  
Elaboró: Equipo Auditor

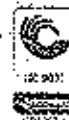
Como resultado de la evaluación se establecieron las siguientes debilidades



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA**

*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

- La entidad presenta deficiencias en la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) y demás normas técnicas contables para el registro de sus operaciones.
- Hay deficiencias en la conciliación de las operaciones recíprocas con las entidades públicas que se efectuaron transacciones.
- Las notas a los Estados Contables no se ajustan en su totalidad a las normas técnicas del Plan General de Contabilidad Pública.
- No existe un procedimiento para depurar los saldos contrarios a su naturaleza, por vigencia, por subcuenta y por áreas o fuentes que reportan la información.
- En la legalización de los avances y anticipos entregados no son legalizados como lo establece la norma (Decreto 0222 del 31/12/2014).
- No se encuentra adecuadamente registrada la Deuda Pública en la contabilidad en cuanto al monto adeudado.
- Los hechos económicos, financieros y sociales que se reflejan en los saldos de las cuentas no se presentan todos en notas a los estados contables.
- Los bienes inmuebles no están debidamente clasificados en: Uso, Arrendamiento, Comodato, Invasión y otros.
- Todos los inmuebles no cuentan con títulos de propiedad.
- No se ha realizado avalúos Técnicos de todos los bienes inmuebles en los últimos tres años.
- No se lleva el registro de todas las actividades realizadas a un vehículo.
- No se tiene un plan de mantenimiento por vehículo.
- No se establecen cupos para combustible con base en la naturaleza de sus servicios.



- No se tiene un registro de vehículos que soliciten permanentemente tanque adicional.
- No hay informes periódicos sobre consumo de combustibles.
- No hay planes, políticas y programas para el manejo del personal.
- No existen planes, políticas y programas para el manejo de cuotas partes.
- No existen controles para la liquidación y el pago de nómina y novedades.
- Quien liquida no es diferente a quien aprueba.
- Quien liquida cuotas partes no es diferente a quien aprueba.
- No se tienen procesos de nómina, pos nómina y cierre.
- No se tienen desagregadas las autorizaciones, para liquidación, autorización y registro de nómina jubilados y cuotas partes.
- No se circulariza con la Registraduría la nómina de jubilados y pensionados.

**HALLAZGOS**  
(Cifras en pesos)

12. La comisión auditora observó deficiencias en el manejo documental de la contratación de Prestación de servicios, suministros, Régimen Especial, Consultoría y otros, de la vigencia 2015 en la Administración Municipal de Puerto Berrio, debido a que las carpetas no están foliadas ni archivadas en orden cronológico, lo que dificulta la consulta y el control de los mismos: situación ésta que contraviene los procedimientos establecidos en los Artículo 20, 23 y 24 de la Ley 594 de 2000 y el párrafo Único del Artículo 1, el Artículo 2 y 4 de la ley 87 de 1993. (A).

### 2.1.3. Gestión Ambiental



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA**  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

Este componente no fue objeto de evaluación en la presente Auditoría.

**2.2 CONTROL FINANCIERO**

Como resultado de la auditoría adelantada al componente de Control Financiero, se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

**2.2.1. Estados Contables**

Como resultado de la auditoría adelantada, la los estados contables obtuvo un puntaje de 90 debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación, arrojando como concepto de Opinión: con **salvedades**:

10 ESTADOS CONTABLES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO BERRIO VIGENCIA 2015			
Variables a Evaluar	Valor a Evaluar	Reservados	Calificación
2.1.1. Total Inconsistencias 5 (millones)	6653225,000		
3.1.2. Índice de inconsistencias (%)	6,125		

Fuente: Gestión Transparente  
Elaboró: Jaime Alberto Peña Martínez Contador PU

**HALLAZGOS**  
(Cifras en pesos)

13. Revisadas las subcuentas denominadas "Otros u Otras", se estableció que la 171590 Bienes históricos y culturales, 197590 Otros intangibles, 290590 Otros recaudos a favor de terceros, 441390 Asignaciones indirectas SGR, 510390 Otras contribuciones efectivas, 511190 Otros gastos generales y 550890 Otros gastos en medio ambiente, presentaron valores superiores al 5% del total de la respectiva cuenta. Con lo anterior, al parecer se inobservo lo establecido en el numeral 1.2.1 del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación. De este hecho no se revela información adicional sobre el particular en las notas de carácter específico como lo dice el citado instructivo. (A).



CÓDIGO	NOMBRE	SALDO EN PESOS	%
1715	Bienes Históricos y Culturales	3.878.977	100,0
171590	Otros bienes históricos y culturales	3.878.977	
1975	Amortización Acumulada de Intangibles (Cr)	-51.690.188	84,4
197590	Otros intangibles	-43.817.894	
2905	Recaudos a Favor de Terceros	-101.360.159	10,6
290590	Otros recaudos a favor de terceros	-10.720.506	
4413	Sistema General de Regalías	-3.045.451.109	84,7
441390	Asignaciones indirectas SGR	-2.580.597.201	
5103	Contribuciones Efectivas	479.181.782	48,1
510390	Otras contribuciones efectivas	230.295.709	
5111	Generales	1.150.271.112	9,7
511190	Otros gastos generales	111.899.988	
5508	Medio Ambiente	602.535.922	40,9
550890	Otros gastos en medio ambiente	246.178.503	

Fuente: Balance de Prueba al 31-12-2015 emitido en Bogotá por parte de la CGA.  
 Elaboró: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitario CGA

### Grupo 13, Rentas por cobrar

14. Al cotejar el saldo revelado para el grupo Rentas por Cobrar por \$12.313.858.110, contra lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos de la entidad (Soporte: Resumen de la facturación de impuesto predial para el periodo 4 del año 2015 y Resumen de la facturación de impuesto industria & comercio para el periodo 12 del año 2015), que reflejan deudores por \$11.670.884.720, se encontró una diferencia por soportar de \$642.773.390, correspondiente al registro de la sobretasa ambiental que no hace parte de este rubro contable. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobresimándolo y refleja deficiencias de aplicación del numeral 2 Registros Contables en los Municipios y Distritos del Capítulo II Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial a favor de las corporaciones autónomas regionales; los numerales 3.7. Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable; de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, 1.2.8 Existencia real de bienes,



**CONTRALORIA**  
GENERAL DE ANTIQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

derechos, obligaciones y documentos soportes del instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, todas las normas de la Contaduría General de la Nación. (A).

CUADRO COMPARATIVO GRUPO 13 RENTAS POR COBRAR (Cifras en Pesos)				
Código	Descripción	Saldo Contable	Saldo Soporte	Diferencia
13	Rentas por Cobrar	12,313,658,110	11,670,664,720	642,773,390
1305	Vigencia Actual	2,624,446,028	2,408,887,325	215,578,703
1310	Vigencia Anterior	-9,689,212,082	-9,262,017,395	-427,194,687

Fuente: Balance General y de Prueba y Libro Mayor a 31/12/2015.  
Elaboró: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitaria, CGA.

**Grupo 14, Deudores**

15. Analizada la cuenta 1401 Ingresos no Tributarios de \$10.781.659.824, la cual representa los derechos a favor de la entidad, originados en sanciones y contribuciones, así como también los originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros, contra lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos de la entidad (Soporte: Resumen de la facturación de impuesto predial para el período 4 del año 2015 y Resumen de la facturación de impuesto industria & comercio para el período 12 del año 2015) que reflejan deudores por \$10.417.487.936, se encontró una diferencia por soportar de \$364.171.888, correspondiente al registro de intereses por la sobretasa ambiental que no hace parte de este rubro contable. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobrestimándolo y refleja deficiencias de aplicación del numeral 2 Registros Contables en los Municipios y Distritos del Capítulo II Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial a favor de las corporaciones autónomas regionales; los numerales 3.7. Soportes documentales, 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, todas las normas de la Contaduría General de la Nación. (A).





**Grupo 19, Otros Activos**

16. Al cotejar el saldo de la cuenta 1920 Bienes Entregados a Terceros de \$182.668.400, donde se registra el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad contable pública entregados a terceros mediante contrato, para su uso, administración o explotación que deberán restituirse en las condiciones establecidas en los contratos que amparan la entrega de los mismos. En esta cuenta se registran los bienes que se entregan en comodato a las empresas así como los que entreguen las empresas a entidades del gobierno general, contra lo reportado en los documentos que soportan las operaciones y derechos a favor de la entidad (Fuente: Contratos de Comodato) por \$245.105.917, se encontró una diferencia de \$62.437.517, correspondiente a contratos sin valorar y otro sin existir. Lo anterior, afecta su razonabilidad subestimándolo y refleja al parecer deficiencias de aplicación de los numerales 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. Además se registra y revela en las cuentas de orden 8306 Bienes Entregados en Custodia y 8815 Deudoras de Control por Contra (Cr). (A).

CUADRO COMPARATIVO CUENTA 1920 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (Saldo en pesos)				
Código	Descripción	Saldo Contable	Saldo Soporte	Diferencia
1920	Bienes Entregados a Terceros	182.668.400	245.105.917	-62.437.517
192005	Bienes muebles en comodato	82.588.400	56.280.000	26.388.400
	Remolino Grande Taller de Confección	20.588.400	0	20.588.400
	Comodato 192 Asomilla, NIT 900.211.139-5	18.760.000	18.760.000	0
	Comodato 193 Ascambiéntal, NIT 900.211.139-5	9.380.000	9.380.000	0
	Comodato 194 Asopésca, NIT 211.020.703-7	18.760.000	18.760.000	0
	Comodato 195 Asopenur, NIT 900.019.327-1	9.380.000	9.380.000	0
	Bomberos Voluntarios	600.000	0	600.000
	Policía Nacional	5.200.000	0	5.200.000
192006	Bienes inmuebles en comodato	100.000.000	188.825.917	-88.825.917
	Nº.001 2006 "Cooperativa Merkaplaza" Plaza de	50.000.000	138.825.917	-88.825.917



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

CUADRO COMPARATIVO CUENTA 1920 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS (Saldo en pesos)				
Código	Descripción	Saldo Contable	Saldo Soporte	Diferencia
	Mercado			
	Contrato N001 Corporación Escuela de Música de Puerto Berrio	50,000,000	50,000,000	0

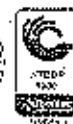
Fuente: Balance de Prueba, Libro Mayor a diciembre de 2015.  
Elaboró: Jaime Alberto Poña Martínez, Profesional Universitario, CGA

**Grupo 22, Operaciones de Crédito Público y Financiamiento con Banca Central**

17. Cotejado el saldo de la cuenta 2208 Operaciones de Crédito Público Internas de Largo Plazo de \$5.078.033.238, donde se registra el valor de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos, en la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública y en créditos de proveedores, que se celebren exclusivamente con residentes, con plazo para su pago superior a un año, contra lo reportado en los documentos que soportan los registros y el saldo contable (Soporte: Banco de Bogotá, certificación de deuda y Aviso de cobro, Dirección Operativa de Crédito y Cartera, IDEA, a diciembre 31 de 2015) de \$4.981.888.890, se encontró una diferencia de \$96.144.348, para ajustar en la actual vigencia, debido a que no se contaba con el informe a fin de año. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobrestimándolo y refleja al parecer deficiencias de aplicación de los numerales 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. (A).

**Grupo 25, Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral**

18. Al comparar la cuenta 2505 Salarios y Prestaciones Sociales de \$882.680.757, donde según el PGCP, representa el valor de las obligaciones por pagar a los empleados como resultado de la relación laboral existente y las originadas como consecuencia del derecho adquirido por acuerdos laborales, de conformidad con las disposiciones legales, contra lo reportado en los documentos que soportan los registros contables y la existencia de la obligación (Soporte: Liquidación Prestaciones Sociales al 31/12/2015; Jefatura





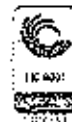
**CONTRALORIA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA

*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

de Personal, Cuadro de Vacaciones al 31/12/2015, Resolución N. 3804 del 30/12/2016, por medio de la cual se constituyen las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016; Estado de cuenta Cesantías Retroactivas, Porvenir, y Formato de Cesantías Horizonte, formulario de afiliación) por \$677.390.774, se encontró una diferencia de \$5.289.983, debido a mayor y menor valor registrado en cesantías, además los registros correspondientes al tercero Porvenir y Horizonte no pertenecen a esta cuenta contable dado que son recursos en administración para cancelar prestaciones del personal perteneciente al régimen retroactivo. Lo anterior, afecta su razonabilidad sobrestimándolo y refleja al parecer deficiencias de aplicación de los numerales 3.8 Conciliación de la información y 3.16 Cierre contable, de la Resolución 357 de 2008 y los numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes; 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable, 1.2.6 Existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soportes del Instructivo 003 del 09 de diciembre de 2015, ambas normas de la Contaduría General de la Nación. (A).

#### **Grupo 27, Pasivos Estimados**

19. Evaluada la cuenta 2710 Provisión para Contingencias por \$6.551.892.166, donde según el PGCP, representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria sea confiable, de las obligaciones a cargo de la entidad, ante la probable ocurrencia de eventos que afectan su situación financiera, se encuentra soportada en el valor total reportado en la relación y estado de procesos jurídicos en contra de la administración municipal a diciembre 31 2015, y no obedece al resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, donde se determine que la contingencia es probable. Por lo tanto, la cuenta está sobrestimada y en su manejo contable no se acató lo establecido en el numeral 3 Reconocimiento de Obligaciones, del procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de los procesos judiciales, Capítulo V, Libro II, Manual de Procedimientos (Resolución 366 de 2007 de la Contaduría General de la Nación). (A).





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA**  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

**2.2.1.1. Concepto Control Interno Contable**

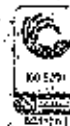
Validada la calificación del Sistema de Control Interno Contable de la Administración Central Municipal – Puerto Berrio, de acuerdo con la metodología establecida en Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, efectuada por la entidad y presentada a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP, formulario CGN2007\_CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE, arrojó un resultado de 4.79, ubicándolo en un nivel Adecuado, frente a los resultados obtenidos durante la Gestión Financiera, Estados Contable, por parte de la Contraloría General de Antioquia, obteniendo un resultado de 4.24, ubicándolo en el mismo nivel, aunque disminuya el puntaje en 0.55, permaneciendo estable la interpretación:

NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	Control Interno Contable	4.24	Adecuado
1.1	Etapas de Reconocimiento	4.41	Adecuado
1.1.1	Identificación	4.77	Adecuado
1.1.2	Clasificación	4.38	Adecuado
1.1.3	Registro y Ajustes	4.08	Adecuado
1.2	Etapas de Revelación	4.38	Adecuado
1.2.1	Elaboración de Estados Contables y demás Informes	4.43	Adecuado
1.2.2	Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información	4.33	Adecuado
1.3	Otros Elementos de Control	3.94	Satisfactorio
1.3.1	Acciones Implementadas	3.94	Satisfactorio

Fuente: Resolución 357 de 2008, de la CGN.  
Elaboró: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitaria, CGA.

Como resultado de la evaluación se establecieron las siguientes debilidades:

- No se ejecutan periódicamente conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades públicas.
- Hay deficiencias en la realización periódica de conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y demás áreas y/o procesos de la entidad.

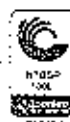




**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA**

*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

- Se presentan deficiencias en efectuar verificaciones periódicas para comprobar que los registros contables se han efectuado en forma adecuada y por los valores correctos.
- No se generan listados de consecutivos de documentos para hacer verificaciones de completitud de registros.
- No se generan listados de consecutivos de documentos para hacer verificaciones de completitud de registros.
- La información contable no es utilizada para cumplir propósitos de gestión.
- No se identifican, analizan y se le da tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable de la entidad en forma permanente.
- No existe y funciona una instancia asesora que permita gestionar los riesgos de índole contable.
- No se evidencia por medio de flujogramas, u otra técnica o mecanismo, la forma como circula la información a través de la entidad y su respectivo efecto en el proceso contable de la entidad.
- No se ha implementado y ejecuta una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.
- Los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.
- No existe una política para llevar a cabo en forma adecuada el cierre integral de la información producida en todas las áreas o dependencias que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIQUÍA**  
*Control Objetivo Justicia Fiscal*

**3. OTRAS ACTUACIONES**

**3.1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Nit Entidad	Valor Presupuesto Transferido SGP	Valor Presupuesto Transferido SGR	Valor Presupuesto Recursos Propios	Valor Presupuesto de Funcionamiento y/o de Operación Comercial	Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión	Valor Ejecutado Servicio de la Deuda	Estado Entidad	Código CHIP / CGN
860980048-3	11.453.922.295	2.516.753.656	2.772.054.642	6.296.664.622	27.073.782.518	833.789.920	Activa	217905579

Fuente: Administración de Puerto Berrio, ejecución presupuestal de ingresos y gastos dentro 31 de 2015  
Elabora: Contrato de Jesús Torres Graciano Contralor Auxiliar.

**3.2. ATENCIÓN DE DENUNCIAS**

Durante la presente auditoria no se realizó seguimiento a denuncias.

**3.3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR**

En la etapa de validación del informe preliminar, la administración da respuesta a la observación N° 1 "Revisado el contrato de obra No 017-2015, celebrado el 6 de enero de 2015 con Luis Fernando Borray Morales para la "Reposición de luminarias de alumbrado público en sitios estratégicos de la jurisdicción del municipio de Puerto Berrio, Antioquia" por un valor inicial de \$75.855.038, este contrato está liquidado y pagado en su totalidad y se observó lo siguiente:

b) Analizada la orden de pago para el anticipo y el respectivo comprobante de pago, se evidenció que, siendo este un contrato de obra no se realizó la deducción del Impuesto de Seguridad equivalente al 5% del valor del contrato, inobservando el Artículo 11 del Decreto 399 de 2011, Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 y el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, por lo anterior se configura un presunto detrimento patrimonial por \$1.517.100." la Entidad en respuesta al informe preliminar allega los soportes sobre el pago, obteniéndose un beneficio de auditoría por la suma de \$1.517.100, por concepto de "Fondo de Seguridad Reintegro por Retención Contrato No. 0017 de 2015", el cual ingreso a la Tesorería del Municipio de Puerto Berrio mediante recibo de caja No. 8602 del 20 de septiembre de 2016 y certificado por la tesorería del municipio de Puerto Berrio el 21 de septiembre de 2016. El mismo queda en el presente informe en el hallazgo N° 1.





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA**

*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

Mediante Radicado No. 2016300006414 del 10 de octubre de 2016, se informa al Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada.

**3.4. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS**

RADICADO	FECHA	ASUNTO	REMITENTE
2016100001924	22/02/2016	Remisión Derecho de Petición Seccional de Tránsito y Transporte de Antioquia, radicado en CGA con No.2016200000968 del 19 de febrero de 2016. Anexa oficio radicado No.2016200000968. Solicitando informar a la Comisión auditora de la contraria General de la Nación, la gestión realizada para el cobro de las ordenes de comparendos nacionales puestas a disposición de la autoridad de tránsito del municipio de Puerto Berrio.	Miryam del Socorro Gómez Jiménez Profesional Universitario Oficina de Atención al Ciudadano Contraloría General de Antioquia
2016100005444	23/05/2016	Remisión Derecho de Petición Seccional de Tránsito y Transporte de Antioquia, radicado en CGA con No.2016200003144 del 15 de mayo de 2016. Anexa oficio radicado No.2016200003144. Solicitando informar a la Comisión auditora de la contraria General de la Nación, la gestión realizada para el cobro de las ordenes de comparendos nacionales puestas a disposición de la autoridad de tránsito del municipio de Puerto Berrio.	Miryam del Socorro Gómez Jiménez Profesional Universitario Oficina de Atención al Ciudadano Contraloría General de Antioquia
2016100003147	18/03/2016	Remisión Derecho de Petición Seccional de Tránsito y Transporte de Antioquia, radicado en CGA con No.2016200001561 del 15 de marzo de 2016. Anexa oficio radicado No.2016200001561. Solicitando informar a la Comisión auditora de la contraria General de la Nación, la gestión realizada para el cobro de las ordenes de comparendos nacionales puestas a disposición de la autoridad de tránsito del municipio de Puerto Berrio.	Miriam del Socorro Gómez Jiménez Profesional Universitario Oficina de Atención al Ciudadano Contraloría General de Antioquia
2016100008414	22/7/2016	Remisión Derecho de Petición Seccional de Tránsito y Transporte de Antioquia, radicado en CGA con No.2016200004791 del 19 de julio de 2016. Anexa oficios radicados No.2016200004791, No.2016200004067 y No.2016100006942 Solicitando informar a la Comisión auditora de la contraria General de la Nación, la gestión realizada para el cobro de las ordenes de comparendos nacionales puestas a disposición de la autoridad de tránsito del municipio de Puerto Berrio.	Hildebrán Díaz Estrada Oficina de Atención al Ciudadano Contraloría General de Antioquia
2016100004069	18/4/2016	Remisión Derecho de Petición Seccional de Tránsito y Transporte de Antioquia, radicado en CGA con No.2016200002353 del 15 de abril de 2016. Anexa oficio radicado No.2016200002353. Solicitando informar a la Comisión auditora de la contraria General de la Nación, la gestión realizada para el cobro de las ordenes de comparendos nacionales puestas a disposición de la autoridad de tránsito del municipio de Puerto Berrio.	Miryam del Socorro Gómez Jiménez Profesional Universitario Oficina de Atención al Ciudadano Contraloría General de Antioquia

Fuente: Insumos para la Auditoría  
Elaboró: Contrato de Jesús Torres Graciano, Contralor Auxiliar



**Conclusión:**

La respuesta que la Administración dio a la solicitud del equipo auditor sobre la gestión realizada para el cobro de las ordenes de comparendos nacionales puestas a disposición de la autoridad de tránsito del municipio de Puerto Berrio "el despacho, ha aplicado el manual de administración y cobro de cartera, para el respectivo cobro persuasivo de las diferentes sanciones impuestas.

Informa que se ha encontrado con una población reacia al pago de las diferentes sanciones, sin embargo en los meses de junio y julio de 2016 suscribieron 18 acuerdos de pago por valor de \$2.880.00 y lo que va corrido del mes de agosto, se han firmado 7 acuerdos de pago por valor de \$6.112.700.

En cuanto al cobro coactivo se ha elaborado los respectivos actos administrativos a fin de interrumpir la prescripción de las sanciones, como prueba de esto son los 487 resoluciones de comparendos del año 2013 y se encuentran actualizadas en la plataforma del SIMIT".

La respuesta a la solicitud la entrego Administración mediante oficio con radicado 002992 del 31 de agosto de 2016.

En caso de no hacer seguimiento solo decir: "Durante la presente Auditoría no se realizó seguimiento a otros documentos."

**3.5 CONTROL A LAS FIDUCIAS**

Fiduciaria	Clase de negocio fiduciario o fiducia	Saldo a la fecha de corte	Naturaleza de los recursos	Tipo de Gasto	Tipo de Activos Fideicomitidos	Destinación de los Recursos
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: estado contables Municipio de Puerto Berrio- Vigencia 2015  
Elaboró: Jaime Alberto Peña Martínez, Profesional Universitario, CGA

Durante la presente auditoría no se encontró en la entidad manejo de Fiducias.



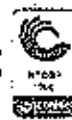


**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE ANTIOQUIA  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

**4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**  
**Vigencia 2015**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	13	0
2. DISCIPLINARIOS	6	0
3. PENALES	0	0
4. FISCALES	1	\$2.830.000
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	1	\$2.830.000
• Consultoría y Otros	0	0
• Estados Contables	0	0
• Otros conceptos (describir cuál)	0	0
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>20</b>	<b>\$2.830.000</b>

Nota: En total son 19 hallazgos y 20 tipificaciones. Debido a que el hallazgo N° 10 es tipificado como Disciplinario y fiscal. Del presente informe no surge PAS.





**CONTRALORÍA  
GENERAL DE ANTIOQUIA**  
*Control Objetivo, Justicia Fiscal*

**5. ANEXOS**

Diligenciar encuesta de satisfacción del cliente y hacerla llegar a la Contraloría General de Antioquia vía correo electrónico.

